



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-34127207- -GDEBA-DALSGG

VISTO el expediente N° EX-2021-34127207-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-16/21-22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramitó la promulgación de la Ley N° 15.310, sancionada por la Honorable Legislatura el 28 de diciembre del 2021, a través de la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en ese marco, el Decreto N° 1350/21 promulgó la referida norma, incorporando como Anexo Único el texto comunicado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 29 de diciembre de 2021;

Que, posteriormente, habiendo advertido el faltante de planillas anexas, el 5 de enero de 2022, el Honorable Senado procedió a completar la comunicación referida;

Que, como consecuencia de ello, corresponde rectificar el Anexo Único del Decreto N° 1350/21, a fin de incorporar la totalidad del texto aprobado por la Honorable Legislatura;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo Único del Decreto N° 1350/21, el que quedará integrado por el Anexo Único del presente (IF-2022-00377484-GDEBA-DROFISGG).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.